

C&V COMERCIALIZACION Y VENTAS.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresadas en US Dólares)

A. C&V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A.

Fue constituida el 10 de septiembre del año 1981. Su actividad es la venta al por mayor de alimentos en general. Sus oficinas administrativas se encuentran ubicadas en la calle El Oro # 109 y Cinco de Junio.

B. PRINCIPIOS CONTABLES MAS UTILIZADOS.

Base de preparación y presentación: Por disposición de la ahora Superintendencia de Compañías, de la República del Ecuador, actual Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la empresa adoptó para los saldos contables de los estados financieros del ejercicio 2011, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y medianas empresas (PYMES), emitidas por el Comité Internacional sobre normas de contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El efecto económico de la adopción del nuevo marco conceptual se registró en el patrimonio con fecha 1 de enero del 2012, tomando como referencia los saldos al 31 de diciembre del 2011 citados con anterioridad.

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y medianas empresas (PYMES): El marco conceptual que utilizó la Compañía desde el periodo 2010 hacia atrás, se basaba en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), que eran la traducción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), vigentes en el año 1999, consecuentemente, las prácticas contables que utilizó la Compañía, eran compatibles con las NIC (ahora NIIF-PYMES) del año 1999. Los estados financieros emitidos a partir del 31 de diciembre del 2012, han sido preparados sobre la base de las NIIFs para PYMES.

Los activos fijos: Se realizará la depreciación de los bienes propiedad de la empresa aplicando el método de línea recta y dejando un valor residual del 5% para activos nuevos o revaluados.

Cada 2 años se realizará un avalúo (sea por peritaje o auto valuación) para actualizar las cifras de acuerdo al valor razonable vigente. En caso de no haber variación material no se lo hará.

La vida útil y la depreciación se realizarán basados en los siguientes porcentajes:

Activos	Años	%Depreciación
Maquinaria, herramienta y		
Equipos.	20	5-37%
Muebles y enseres.	10	10%
Vehículos.	5	20%
Equipos de computación.	3	33,33%

Provisión para Jubilación Patronal y Desahucio: Se realizará el cálculo de la provisión para la Jubilación Patronal, a partir de que el empleado cumpla 10 años de labores y el Desahucio a partir del primer año, en la misma empresa, de acuerdo a lo indicado en los artículos 216 (jubilación a cargo de empleadores), 217, 218 y 185 (Bonificación por Desahucio) del Código del Trabajo de la Legislación ecuatoriana.

El Registro de la provisión se realizará de forma mensual y se ajustará en los meses de junio, noviembre y diciembre, con el respectivo estudio actuarial.

La empresa contratará al estudio actuarial cada 2 años, sin embargo tendrá la opción de no hacerlo si el ajuste propuesto es desproporcionado o injustificado.

Las Inversiones a plazos, se registran al costo histórico, se registran los intereses que éstas generen como ingresos del periodo.

C. INVERSIONES A CORTO PLAZO.

Relacionadas

Al 31 de diciembre del 2017

Banco del Litoral S.A. 51.891,54

D. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Saldo al
31-12-17

Acreedores locales varios 35.744,79

PROVISIONES PATRONALES

Representa la provisión para Jubilación Patronal a que tienen derecho de acuerdo con la Legislación ecuatoriana, los empleados y trabajadores que hayan cumplido los 25 años o más de servicio o que cumplieren ese tiempo en forma ininterrumpida dentro de una Compañía, o cuando en ese instante reúnan los requisitos necesarios. La pensión patronal no podrá ser inferior al salario mínimo vital general vigente decretado por el Gobierno. En el caso de doble jubilación por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Compañía, la pensión patronal, será como mínimo equivalente al 50% del salario mínimo vital.

Según lo establecido en el Código del Trabajo, en aquellos casos en que la relación laboral termina por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con una indemnización equivalente al 25% de la última remuneración mensual por cada año de servicio prestado. La Compañía establece una reserva para este beneficio. Al momento la empresa no cuenta con una plantilla de personal pues se encuentra sin operación.

C&V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A.



ING. THOMAS O'RORKE DOMENECH

GERENTE GENERAL.